





Procedimiento para la Administración del Riesgo
Asociación Solidarista de Empleados de Grupo Dokka
Holding Internacional, S.A y Afines (Asodokka)

Noviembre 2024

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	2 de 15

Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivo	3
3.	Alcance.....	4
4.	Definiciones.....	4
5.	Responsabilidad y obligaciones.....	6
6.	Etapas para la administración del riesgo LC/FT/FPADM	7
	Paso 1. Diagnóstico	7
	Paso 2. Identificación de riesgos	9
	Paso 3. Medición de la probabilidad e impacto del riesgo.....	10
	Paso 4. Adopción de Controles para mitigación del riesgo.....	12
	Paso 5. Divulgación y comunicación	13
	Paso 6. Seguimiento y Monitoreo.....	13
7.	Conclusiones generales de la aplicación de Matriz y definición de planes de acción.....	14
8.	Autorizaciones	14
	Anexo # 1: Proceso del Procedimiento para la Administración del Riesgo	15

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	3 de 15

1. Introducción

ASODOKKA es una asociación solidarista que administra los fondos de sus asociados y el aporte patronal de forma responsable, fomentando generar un beneficio común a sus agremiados. Con fundamento en lo establecido en el ordenamiento jurídico, la Ley 7786 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y sus reformas, establece el presente procedimiento para la administración del riesgo de acuerdo con lo que indica el artículo 5 del Acuerdo SUGEF 13-19 *“El sujeto obligado debe elaborar un procedimiento para administrar sus riesgos de LC/FT/FPADM”*.

La evaluación de riesgos es un análisis sistemático el cual permite identificar y analizar los riesgos significativos en materia de LC/FT/FPADM y disminuir la probabilidad de ocurrencia y mitigación del impacto al materializarse algún evento de riesgo, logrando así determinar el “Perfil de Riesgo” para la asociación.


Los factores, criterios, categorías y ponderaciones del riesgo de lavado de activos se adecuarán a la estrategia de negocio de ASODOKKA y considerará los siguientes factores:

- Clientes
- Productos y servicios
- Canal de distribución
- Zona geográfica

La evaluación integral de riesgos se vuelve parte fundamental de la estrategia de la asociación, misma que se convierte en un valor agregado para sus asociados, colaboradores y demás participantes, ya que garantiza el establecimiento de controles, procesos y procedimientos antes y durante la vinculación de clientes, mitigando los efectos que puedan impactar negativamente a la asociación.

2. Objetivo

Desarrollar e implementar según el marco legal y normativa vigente un proceso de Administración del Riesgo, realizar un análisis razonable y objetivo de las actividades, procesos y medios de operación de ASODOKKA en relación con los riesgos de LC/FT/FPADM; así como guiar a sus colaboradores y Junta Directiva, en el establecimiento de controles para mitigarlos.

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	4 de 15

3. Alcance

Este procedimiento aplica a todos los miembros de Junta Directiva y personal de ASODOKKA asimismo será de aplicación obligatoria para la ejecución de todos los procesos comerciales, en relación con sus exasociados y clientes de descuento de facturas (Factoreo), por cualquier medio utilizado para ofrecerlos y cuando existan nuevos productos y servicios.

4. Definiciones

LC/FT/FPADM: acrónimos de Legitimación de Capitales (LC), Financiamiento al Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

Autoridad máxima: Junta Directiva

Amenazas: son todas aquellas posibles situaciones o casuísticas que podrían poner en riesgo a la asociación o alterar el ritmo para la consecución de los objetivos planeados.


Administración de riesgo: Es un proceso por medio del cual un sujeto obligado identifica, mide, evalúa, monitorea, controla, mitiga y comunica los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesto.

Factores de riesgo de LC/FT: Son los elementos generadores del riesgo de LC/FT, tales como: clientes, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica. Estos factores son utilizados para valorar el riesgo propio de las actividades del sujeto obligado.

Posibilidad (o probabilidad) de ocurrencias: Grado de certeza que se tiene de que un evento ocurra; el término “posibilidad” tiene connotación cualitativa y se expresa, por ejemplo: alta, media, baja.

Impacto: Consecuencia negativas de la ocurrencia de un evento que puede ser valorado con algún tipo de escala, tal como alto, medio, bajo u otra.

Mapa de calor: es una técnica de visualización de datos que mide la magnitud de un fenómeno en colores en dos dimensiones. La variación del color puede ser por tono o intensidad, haciendo evidente la lectura del fenómeno sobre el espacio que

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	5 de 15

se trata.

Medidas de control: son todas aquellas acciones que se pueden poner en marcha para evitar la concurrencia de los eventos de riesgo, minimizar su impacto en caso de producirse o reducir las vulnerabilidades que aumentan el riesgo. Estas medidas de control pueden ser preventivas, correctivas o de detección.

Riesgo: Posibilidad de que algo desagradable, peligro o un evento adverso suceda.

Riesgo inherente: es aquel que puede existir de manera intrínseca en toda actividad. Puede generarse por factores internos o externos y afectar la rentabilidad y el capital de la asociación. No puede ser eliminado, por lo cual su identificación debe contemplarse en los planes de gestión de las compañías.

Riesgo residual: refleja el riesgo remanente una vez se han implantado de manera eficaz las acciones planificadas por la asociación para mitigar el riesgo inherente

Vulnerabilidades: se refiere a los factores internos que posibilitan un incremento de las posibilidades de que una amenaza llegue a ser una realidad.


Riesgo de clientes (LC/FT): Es el riesgo propio de los clientes, ya sean personas físicas o jurídicas, que debido a la actividad a que se dedican, área donde operan, tipo, monto y frecuencia de las transacciones que realizan, tienen mayor probabilidad de utilizar al sujeto obligado en actividades de LC/FT.

Riesgo de productos y servicios (LC/FT): Es el riesgo propio de LC/FT que tienen los productos y/o servicios del negocio, una unidad de negocio, un proceso o un proyecto relevante dentro del modelo de negocio del sujeto obligado.

Riesgo de zona geográfica (LC/FT): Es el riesgo propio de cada área geográfica donde el sujeto obligado ofrece sus servicios y productos, que, por su ubicación y características, expone al sujeto obligado a ser utilizado para LC/FT.

Riesgo de canales de distribución (LC/FT): Es el riesgo propio de los medios utilizados para ofrecer y promover los servicios y productos, que, por su propia naturaleza o características, expone al sujeto obligado a ser utilizada para LC/FT.

SUGEF: Superintendencia General de Entidades Financieras

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	6 de 15

5. Responsabilidad y obligaciones

5.1 Administrador (cuando aplique)

- Participar activamente en la definición de riesgos y reuniones para establecimiento de riesgos inherentes y planes de acción.
- Autorizar mejoras y planes de acción para remediar debilidades detectadas.
- Apoyar de forma constante a la Persona de Enlace en el desarrollo de mejoras.

5.2 Junta Directiva

La Junta Directiva de ASODOKKA será responsable de:


- Aprobar planes de acción y dar seguimiento al cumplimiento de estos.
- Brindar las herramientas necesarias para el adecuado cumplimiento de políticas y procedimientos normativos.

5.3 Persona de Enlace

- Realizar el plan anual de Cumplimiento, contemplando actividades de control preventivas.
- Aplicar según la clasificación de Sujeto Obligado el procedimiento y matriz de administración del riesgo.
- Comunicar a la Junta Directiva los resultados de aplicación de la matriz de riesgo institucional.
- Informar a la Junta Directiva cualquier desviación detectada en la presentación del Informe Semestral de Labores.
- Capacitar al personal de la asociación.
- Cumplir con todos los roles y responsabilidades establecidos en el Acuerdo SUGEF13-19.
- Atender de forma oportuna y exacta cualquier requerimiento de autoridades competentes.
- Monitorear de forma constante según la asignación de riesgo la cartera de clientes verificando listas y designaciones de riesgo por medio de diferentes mecanismos.

5.4 Todo el Personal

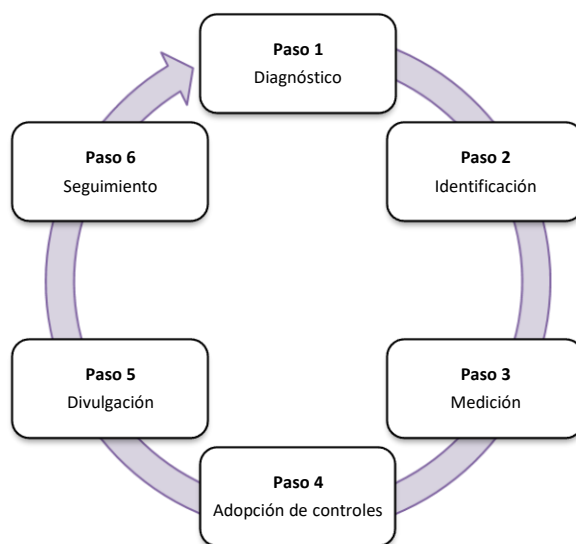
- Cumplir con todos los procedimientos establecidos en materia de lavado de dinero y legitimación de capitales.
- Informar de manera inmediata cualquier desviación o situación sospechosa a la Persona de Enlace o Junta Directiva.

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	7 de 15

- Atender lo establecido en el Código de Ética.

6. Etapas para la administración del riesgo LC/FT/FPADM

Se instrumentan a través de las siguientes etapas el detectar, prevenir, controlar y mitigar el riesgo de legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el objetivo de disminuir la probabilidad de ocurrencia y mitigación del impacto al materializarse algún evento.




Paso 1. Diagnóstico

ASODOKKA es consciente de la necesidad de comprender nuestro estado actual, tener clara nuestra actividad de cara a clientes y los riesgos con exasociados a estos, con el fin de establecer los planes de mejora y de acción para prevenir y mitigar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Para esta etapa hemos analizado los siguientes escenarios:

¿Cuál es nuestro estado actual?

Actualmente ASODOKKA se encuentra inscrito bajo el artículo 15 bis como: Facilidad Crediticia. Se han implementado procedimientos clave requeridos por la normativa, mismos que son de conocimiento del personal, entre ellos:

- Procedimiento Conozca su Cliente

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	8 de 15

- Procedimiento para la Asignación de Riesgo de Clientes.
- Procedimiento de Monitoreo y Señales de Alerta.
- Procedimiento Conozca su Empleado.
- Políticas y reglamentos internos de ASODOKKA.

¿Dónde están los riesgos?

ASODOKKA ha identificado procesos en donde se pueden presentar riesgos relevantes del negocio, relacionados a la colocación de facilidades crediticias, identificados en:

- Aceptación de clientes y documentación de expedientes de clientes.
- Capacitación y entrenamiento del personal.
- Carencia de actividades de control y monitoreo.


Asimismo, ASODOKKA es consciente que la actividad bajo la cual fue inscrita conlleva la existencia de riesgos:

- Reputacionales
- Legales
- De contagio
- Operativos

¿Como podemos mitigar los riesgos con clientes y exasociados a nuestra actividad y mejorar las actividades de control existentes?

ASODOKKA posee a la fecha actividades de control las cuales buscan mitigar los riesgos exasociados a las actividades de facilidad crediticia, entre estas podemos mencionar:

- Capacitación anual al personal.
- Procesos de Conozca su Cliente (aceptación de cliente- exasociados) adecuados, en donde se han definido los requerimientos mínimos de información y documentación que permitan conocer a nuestros exasociados.
- Existencia de herramientas de verificación de información (ejemplo estudios de buró).
- Rutinas de control por parte de la Persona de Enlace, apegadas al plan anual de cumplimiento, verificando el cumplimiento de las actividades de control.
- Procesos de monitoreo apegados a la asignación de riesgo de clientes-

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	9 de 15

exasociados.

- Reportes a la Junta Directiva que permiten informar el estado de asociación en temas relacionados a la lucha contra la legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, permitiendo la toma de decisiones oportunas y establecimiento de planes de acción en caso de ser requerido.

Paso 2. Identificación de riesgos

Para la identificación de riesgos se consideraron las tipologías reconocidas y frecuentes en materia de facilidades crediticias, los productos y servicios de ASODOKKA sus canales de comercialización y las zonas geográficas donde se opera para trámites.


Se ha desarrollado una matriz de riesgo donde se identificaron las actividades, se clasificará el tipo de riesgo según su intensidad y los diferentes factores que pueden producirlo. Del mismo modo, la matriz medirá la efectividad de la gestión de cada uno de estos riesgos de manera que podamos identificar si es adecuada o no.

Los resultados de la medición se darán a nivel individual; es decir, para cada uno de los eventos de riesgo de LC/FT/FPADM identificados. Adicionalmente, estos resultados se consolidarán, para obtener como resultado el perfil de riesgo inherente, tanto en forma desagregada como consolidada, para cada factor de riesgo y sus riesgos a exasociados y clientes.

Con base en ello se identificaron los siguientes factores de riesgo:

➤ Cliente

- Información documental presentada por el cliente falsa o alterada (Información mínima requerida)
- Vinculación con clientes -socios que posean alertas relacionadas a LC/FT (ONU-OFAC)
- Vinculación con clientes -socios que posean exposición política (PEPS)
- Vinculación con clientes -socios que realicen actividades consideradas de alto riesgo (Tipificación definida en políticas internas)
- Carencia de adecuada identificación de beneficiarios finales, estructuras jurídicas complejas.
- Vinculación de clientes y socios cuya nacionalidad corresponde a países restringidos o zonas catalogadas de riesgo y conflicto.

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	10 de 15

- Debilidad en procesos de identificación, aceptación y monitoreo de clientes por parte del personal.

➤ **Producto y servicios**

- Recepción en oficinas de dinero en efectivo para pagos, cancelaciones o abonos extraordinarios.
- Vinculación de exsocios o clientes sin presencia física.
- El producto permite el ocultamiento de beneficiario final.
- Producto permite la cancelación anticipada o abonos extraordinarios.
- Otorgamiento de producto o aceptación de nuevos clientes sin información y documentación mínima requerida para su aprobación.
- Creación de nuevos clientes-socios y otorgamiento de nuevos productos por medio de canales electrónicos o digitales.

➤ **Canal de distribución**

- Existencia de intermediarios para la aceptación de nuevos clientes u otorgamiento de nuevos productos.
- Otorgamiento de nuevos productos por medio virtual.
- Comercialización de servicios o productos en zonas de alto riesgo.


➤ **Zona Geográfica**

- Vinculación con clientes - exsociados cuya ubicación es considerada una zona de alto riesgo o vulnerable.
- Existencia de clientes o socios cuyas transacciones son originadas de países restringidos o de alto riesgo.
- Existencia de oficinas o sucursales ubicadas en zonas de riesgo.

Corresponde a la Persona de Enlace la medición periódica del riesgo de LC/FT/FPADM, teniendo en cuenta los distintos reportes de los funcionarios de las áreas que se vean comprometidas.

Paso 3. Medición de la probabilidad e impacto del riesgo

El modelo se basa en la medición a través del mapa de calor del riesgo inherente y residual. Los mapas de calor permiten establecer los riesgos más relevantes a los que está expuesta la asociación teniendo en cuenta los criterios de probabilidad e impacto.

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	11 de 15

La metodología de medición o evaluación será cualitativa y cuantitativa, en una escala de cinco niveles de riesgo:

- Muy Bajo=1
- Bajo=2
- Medio=3
- Alto=4
- Muy Alto=5.

La escala anterior se aplica tanto para la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo de LC/FT/FPADM, para su impacto en caso de materializarse y la calidad de los controles.


Para efectuar la medición del impacto del riesgo de LC/FT/FPADM, la Personas de Enlace realizará a cabo junto con la Junta Directiva el ejercicio para determinar el impacto y la probabilidad cualitativa de los riesgos con base en la segmentación e Identificación realizada.

Este ejercicio se realizará según el tipo de sujeto obligado asignado por la Superintendencia y la frecuencia establecida por el regulador.

A partir de los riesgos identificados la Junta Directiva y la Persona de Enlace identificarán los riesgos con base en el impacto y la probabilidad de ocurrencia de acuerdo con las siguientes escalas:

Escala de Probabilidad:

Nivel	Ponderación	Descripción (frecuencia)
Muy Alta	5	El evento podría ocurrir con cierta periodicidad (más de 1 vez a la semana)
Alta	4	El evento podría ocurrir con cierta frecuencia (1 vez al mes)
Media	3	El evento podría ocurrir por lo menos una vez al trimestre
Baja	2	El evento podría ocurrir por lo menos una vez al semestre
Muy baja	1	Es raro que se presente este evento, podría ocurrir 1 vez al año

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	12 de 15

Escala de magnitud e impacto:

Muy Alta	5
Alta	4
Media	3
Baja	2
Muy baja	1

Escala de efectividad de Controles:

Muy Alta	5
Alta	4
Media	3
Baja	2
Muy baja	1

Paso 4. Adopción de Controles para mitigación del riesgo


Para cada Factor de Riesgo se han incorporado controles orientados a reducir tanto la posibilidad de ocurrencia, como el impacto. Para esto, se determinó la posible aplicación de los tipos de control existente:

- Controles preventivos:** aplicados de forma anticipada, para evitar en la medida de lo posible que el evento llegue a tener lugar. Normalmente son los más efectivos, aunque con frecuencia requieren más recursos.
- Controles detectivos:** son para detectar en el proceso si el evento ocurrió o está ocurriendo.
- Controles correctivos:** se utilizan para corregir o atender situaciones donde el evento de riesgo fue materializado y se requiere tomar medidas para reducir el efecto del impacto.

Cada una de las actividades de control definidas para la mitigación de riesgos, se encuentran incorporadas en los procedimientos respectivos, dentro de las tareas de prevención LC/FT/FPADM. En cada procedimiento incorporado en el Manual de Prevención de Riesgo, se establece de manera específica la forma en la que debe ejecutarse el control aplicable.

La existencia de debilidades en la aplicación de controles internos generara la elaboración de planes de acción por parte del Persona de Enlace, los cuales deben ser elevados a la Junta Directiva para aprobación y seguimiento de los mismos.

La revisión de los controles actuales se llevará a cabo de manera prioritaria para los riesgos cuyo nivel residual se encuentre en Muy Alto y Alto, posteriormente para los que se encuentren en Medio. Para estos riesgos se revisarán los controles actuales para establecer una modificación o mejoría si hay lugar.

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	13 de 15

Paso 5. Divulgación y comunicación

Todo el personal de ASODOKKA serán instruidas en la adecuada implementación. Esta labor está a cargo de la Persona de Enlace.

Las sanciones aplicables relacionadas al incumplimiento de políticas y procedimientos definidas por ASODOKKA serán responsabilidad de la Junta Directiva y las mismas se comunicarán en los procesos de capacitación anual, a la vez las mismas se detallan en el Código de Ética interno.


Paso 6. Seguimiento y Monitoreo

La Persona de Enlace, será responsable de dar seguimiento a la efectividad en la implementación, ejecución de las actividades y procedimientos relacionados con los controles determinados en la presente evaluación, como parte de la ejecución normal de sus actividades.

En este sentido, realizará las recomendaciones y buscará los ajustes y aprobaciones que corresponda para implementar oportunamente los ajustes necesarios para garantizar la efectividad de esos controles.

Asimismo, se mantendrá en un constante análisis de la ejecución de los procesos, de manera tal, que, si se identifican nuevas amenazas, se realice el mismo proceso de evaluación, ponderación e implementación de los controles necesarios para mitigar los factores de riesgo.

Es responsabilidad del Persona de Enlace establecer un plan anual de cumplimiento el cual deberá garantizar el adecuado monitoreo y cumplimiento de políticas y procedimientos internos relacionados a la lucha contra la LC/FT/FPADM asegurando la existencia de controles preventivos y de detección temprana (evaluaciones aleatorias por parte de la Persona de Enlace), dentro de este plan anual se debe contemplar la aplicación de la matriz de riesgos institucionales según el tipo de sujeto obligado o cuando existan cambios en la operativa (ejemplo: nuevos productos o nuevos canales de distribución).

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	14 de 15

7. Conclusiones generales de la aplicación de Matriz y definición de planes de acción


Una vez aplicada la matriz de riesgo y se identifiquen cuáles son los riesgos existentes para ASODOKKA se establecerán los planes de acción para prevenir que se materialice algún evento, específicamente para los controles con calificación de riesgo Medio y Bajo.

El informe y matriz de riesgo aplicada se comunicará a la Junta Directiva, responsable de aprobar el plan de acción y la Persona de Enlace será responsable de ejecutar dicho plan con el objetivo de mitigar los riesgos identificados.

En su informe semestral de labores, la Persona Enlace informará el avance de los planes de acción que permitan contrarrestar el riesgo LC/FT/FPADM, asimismo será responsable de escalar cualquier situación que impida avanzar o implementar el plan de acción y aplicar las medidas preventivas.

8. Autorizaciones

Procedimiento de Administración del Riesgo - Versión: # 01-2024 acta 547	
	<p>Jonathan Varela Ibañez</p> <p>Presidente</p> <p>Patricia Ramírez Montoya</p> <p>Secretaría</p>
Hecho por: Persona de Enlace	Aprobado por: Junta Directiva/Autoridad Máxima

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASODOKKAPAR.V.1
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Noviembre 2024
		Página	15 de 15

Anexo # 1: Proceso del Procedimiento para la Administración del Riesgo

Paso	Tarea	Responsable
1	<p>Según el tipo de Sujeto Obligado asignado, convoca a la Junta Directiva al análisis del entorno de la asociación, en donde se procede a realizar un análisis de riesgo individual de las actividades actuales que desarrolla ASODOKKA basándose en la matriz de riesgo vigente y validando la correcta gestión de controles para cada uno de ellos enfocados en los segmentos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clientes - Productos - Canal de distribución - Zona geográfica <p>Sigue paso 2</p>	Persona de Enlace/Junta Directiva
2	<p>Una vez finalizada las reuniones de análisis de riesgo se procede a definir los planes de acción de los puntos de control que mostraron debilidad, asegurando que dicho plan de acción posea definido: responsable, fecha de resolución y plan de trabajo a desarrollar e informa a Junta Directiva sobre los puntos de mejora identificados.</p> <p>Sigue paso 3</p>	Persona de Enlace
3	<p>Se procede a validar y autorizar los planes de acción propuestos por Persona de Enlace.</p> <p>En caso de recomendaciones de Junta Directiva deberán ser incorporadas y atendidas de forma inmediata</p> <p>Sigue paso 4</p>	Junta Directiva
4	<p>Se ejecuta y da seguimiento a los puntos de mejora y monitorea la correcta ejecución de las mejoras establecidas</p>	Persona de Enlace
	Fin del procedimiento	